

## **ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO DE SANTA ANA**

### **ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**20 DE DICIEMBRE DE 2.021**

En Cartagena, siendo las 19:30 horas del día 20 de diciembre de 2021, previa convocatoria cursada al efecto, conforme permite el Real Decreto-Ley 8/2021 de 4 de mayo, se constituye la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación del Polígono de Santa Ana, en la sede social de la Entidad, con el siguiente orden del día.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Ordinaria de la E.C. celebrada el 16-12-2019
2. Aprobación, si procede, del cierre contable del ejercicio económico 2.019.
3. Aprobación, si procede, del cierre contable del ejercicio económico 2.020
4. Aprobación, si procede, del presupuesto de la E.C., para el año 2.022
5. Votación de candidaturas para la Junta de Gobierno de la Entidad de Conservación.
6. Ruegos y preguntas.

#### **ASISTENTES:**

Presidente en funciones: D. José Miguel Cortina Peñas

Secretario: D. Fernando Sánchez Muñoz

Vocales: D. José Moreo Meca

D. Aniceto García Rojas

D. Jesús Andreo Raja

Gerente E.C.: Dña. Matilde Hernández Sáez

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA REALIZADA EL 16.12.19:**

No se aprueba el acta de la Asamblea del 16-12-19 con el siguiente resultado:

<b>VOTO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Porcentaje	13,69%	32,22%	2,86%

El detalle de los resultados por comunidades se incluye en el Anexo 1 de este acta.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2.019**

No se aprueba el cierre contable del ejercicio 2.019, con el siguiente resultado:

<b>VOTO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Porcentaje	13,69%	32,77%	2,32%

El detalle de los resultados por comunidades se incluye en el Anexo 2 de este acta.

## **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2.020**

No se aprueba el cierre contable del ejercicio 2.020, con el siguiente resultado:

<b>VOTO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Porcentaje	12,27%	33,78%	2,72%

El detalle de los resultados por comunidades se incluye en el Anexo 3 de este acta

## **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE LA E.C. PARA EL AÑO 2.022**

No se aprueba el presupuesto de gastos de la E.C. para el año 2.022, con el siguiente resultado:

<b>VOTO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Porcentaje	11,65%	39,81%	1,27%

. El detalle de los resultados por comunidades se incluye en el Anexo 4 de este acta.

## **5 VOTACIÓN CANDIDATURAS PARA LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA E.C.**

Los 5 candidatos elegidos para formar parte de la Junta de Gobierno de la Entidad de Conservación, durante los años 2.022 y 2.023, por orden de mayor a menor porcentaje de voto obtenido, fueron:

Porcentaje	Candidato
37,62%	FRANCISCO ESPIN JIMENEZ
32,62%	JAVIER SALIDO ESPARZA
26,31%	JUAN ANTONIO ZAPLANA CONESA
21,52%	M. <sup>a</sup> DOLORES BERNAL LIDON
11,75%	JUAN FRANCISCO SANCHEZ ROS
10,78%	RAFAEL PRESENTACIÓN ANTON
5,87%	ISABEL BIANQUI MARTÍNEZ

El detalle de los resultados por comunidades se incluye en el Anexo 5 de esta acta.

Con respecto a las votaciones incluimos los motivos del voto de algunas comunidades que han pedido que conste en acta.

**EDIFICIOS FLORENCIA Y EL PINAR (comparten los dos primeros puntos)**

**No se vota a ningún candidato por las siguientes irregularidades encontradas en el proceso de selección:**

- **La E.C. no buzoneó la convocatoria por las viviendas, por lo que unos 1.500 propietarios no se enteraron y no pudieron ejercer su derecho a presentarse.**

En este punto se aclara que es del todo incorrecto, ya que hay un fichero de todos aquellos propietarios de los cuales no disponemos el correo electrónico y se le envía la convocatoria en papel a su vivienda. De todos los propietarios que disponemos correo electrónico, por sostenibilidad y ahorro de tiempo, se envía a través de dicho correo.

- **La junta de gobierno pretende continuar en 2.022 sin someterse a la decisión de esta Asamblea.**

En cuanto a la continuación de algunos miembros de la Junta, por la situación excepcional causada por la COVID-19, no se pudo celebrar Asamblea General, con lo que solamente salieron a votación la mitad de las candidaturas, precisamente para no incumplir el último inciso del art. 28 .1 de los Estatutos que rigen esta E.C. "*se renovarán parcialmente por cada año*", no tenía sentido y más en plena crisis sanitaria, renovar el 100% de los cargos de la Junta, pues ello habría dado posterior incumplimiento al citado

art. 28.

### **EDIFICIO FLORENCIA**

#### **- La Junta actual ha excluido candidaturas.**

Del total de 9 candidaturas presentadas, han quedado excluidas dos, por la aplicación del artículo 21 de los estatutos:

#### *Suspensión de derechos.*

*El ejercicio de los derechos sociales quedará en suspenso mientras los propietarios de parcelas se hallen en mora en el pago de las cuotas o derramas, ordinarias o extraordinarias, acordadas por la Entidad.*

Se aclara que los derechos sociales son votar y ser votado.

### **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JARDINES I, II,III.**

Por la presente, como presidente de la Comunidad de Propietarios Jardines I, II, III (se adjunta documento acreditativo, como exigen los Estatutos de la E.C.) y en representación de mi Comunidad de Propietarios, ante la pretensión de esta Entidad de Conservación del Polígono de Santa Ana, de que se voten por los propietarios que forman esta E.C los siguientes documentos presentados para ser aprobados de forma telemática. que son:

- Acta de la Asamblea General Ordinaria de la Entidad (20-12-2019)
- Cierre contable del ejercicio económico 2019.
- Cierre contable del ejercicio económico 2020.
- Presupuesto de la Entidad de Conservación para el año 2022.
- Votación de Candidaturas para la Junta de Gobierno.

Y al amparo de los Estatutos que regulan el funcionamiento de dicha E.C., de la Ley de la Propiedad Horizontal y del RDL 8/2021

#### **- ES OPORTUNO VOTAR EN CONTRA A TODAS ELLAS –**

en base a la siguiente argumentación:

- Por el incumplimiento de los Artículos 9.4, 9.5, 10.1, DEL CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES (de los propietarios) de los artículos 18 Y 20. DEL CAPÍTULO VI DE LOS ÓRGANOS RECTORES, TODOS ELLOS CONTEMPLADOS EN LOS ESTATUTOS de la Entidad de Conservación.

- Por no poder celebrarse la Junta de Propietarios de Jardines I, II, III según el RDL 8/2021:

- ni de forma presencial (no es asunto esencial contemplado en el RDL)
- ni por medios telemáticos (al no estar garantizado que todos los propietarios dispongan de éstos)
- ni mediante escrito (correo postal) ya que no existe tiempo material para que los propietarios tengan la convocatoria 10 días antes para el voto postal y su posterior envío al administrador de la Finca, para poder recabar los votos de los propietarios antes del 20 de diciembre.

Pedimos al secretario y presidente de dicha Entidad de Conservación, incluya en Acta este documento para las posibles acciones que llegado el caso, la Junta de Propietarios de Jardines I, II, III estimase oportuna.

Cartagena, a 17 de diciembre de 2021

El presidente de la Comunidad de Propietarios Jardines I, II, III



Mercedes Sánchez DNI en nombre y representación de **Explotaciones y Proyectos Santa Ana, S.L.** (antes Colegio Narval, S.L.) con CIF B-30923569 y domicilio en calle Palermo, s/n, Polígono Residencial de Santa Ana, 30319, habiendo recibido convocatoria para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, a celebrar el próximo 20 de diciembre por correo postal o comunicación telemática, manifestamos las siguientes consideraciones:


En todo caso, y aun cuando conforme al artículo 21 de los Estatutos, se esgrima por el presidente o por la Junta que los derechos de la parcela F-1 están en suspenso, hay que hacer constar la disconformidad y las siguientes manifestaciones:

- Se encuentra impugnado el Acta de 16 de diciembre de 2.019 en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en autos de P.O. 316/2020 respecto a la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2.020. En dicho procedimiento se ha acordado una prueba pericial por un auditor, que ha solicitado diversa documentación y que está pendiente de serle enviada. Entre esa documentación es las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento de Cartagena y todas aquellas obligaciones del ayuntamiento asumidas en los Convenios con la Entidad Urbanística. **Todo ello será relevante porque los mismos defectos de las cuentas de 2.019, 2.020 y 2.021 se dan para las propuestas de 2.022.**
- **Voto negativo a la aprobación de los presupuestos para 2.022, y de las Actas de 2.019, 2.020 y 2.021 así como del cierre contable de cada ejercicio.** Petición expresa de notificaciones del resultado de las Actas de cualquier Asamblea que se hubiese celebrado, aunque fuese preparatoria de la que se celebra el 20 de diciembre de 2.021. **Mostrar la disconformidad con la cuota asignada** a la parcela F-1 que incumple el artículo 8 de los Estatutos y el artículo 77 de la Ley 13/2015, así como el Plan Parcial. Impugnación expresa de las partidas de vigilancia y seguridad, basuras, alumbrado y otras que no guardan relación con los fines de la Entidad de Conservación. Nulidad de la convocatoria al no expresar el importe de las cuotas en el presupuesto a aprobar. No aplicación a **Explotaciones y Proyectos Santa Ana, S.L.** (antes Colegio Narval, S.L.) de pactos individuales asumidos por SEPES.

A modo de resumen:

Manifestamos el **voto negativo a la aprobación del acta** de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16-12-2019. **Voto negativo a la aprobación del cierre contable de los ejercicios 2019 y 2020. Voto negativo al presupuesto de la Entidad de Conservación para el ejercicio 2022. Abstención a la votación de las candidaturas para la Junta de Gobierno de la Entidad de Conservación.**

Fdo.:



17-12-2021

**MERCEDES SÁNCHEZ-MEROÑO**

Administradora única de Explotaciones y Proyectos Santa Ana, S.L.

---

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se da paso a la lectura de los ruegos y preguntas presentados.

### **BRESCIA**

**Se ruega la poda del arbolado de la Avenida Génova entre las urbanizaciones San Marino y Brescia.**

Se ha pedido al Ayuntamiento si es posible la actuación de la brigada municipal para realizar esos trabajos y en principio la respuesta ha sido favorable, están viendo presupuestos y fechas para, si es posible, llevar a cabo estos trabajos.

### **DRÁCENAS III**

**SOLICITO QUE SE TRASLADÉ EL SIGUIENTE RUEGO O PREGUNTA**

**Nuestra comunidad apoya la candidatura como posible presidente de la E.C. a D. Francisco Espín y como vocales a D. Javier Salido y a D. Juan Antonio Zaplana.**

Según los estatutos de la E.C. la elección de miembros de la Junta de Gobierno se hará en asamblea general por votación simple y mayoría de votos, teniendo en cuenta que cada parcela emitirá un voto unitario. La designación de cargos, como queda reflejado en el artículo 27 de los estatutos, se hará, una vez nombrados los propietarios que formaran parte de la junta de gobierno, en votación ordinaria y por mayoría simple, designando, **entre ellos**, al presidente y los restantes cargos de la junta de gobierno.

Por tanto, no procede votar al presidente ni ningún otro cargo de la junta de gobierno, en la asamblea general.

### **DRÁCENAS IV**

**1.- Se ruega e en el acta de esta "asamblea virtual" se informe del estado**

**actual de las conversaciones o negociaciones con el Ayuntamiento sobre la adecuación de la avenida Génova cuando se derribe el muro.**

### **TORRES BLANCAS**

**Se traslada la necesidad de señalizar las entradas a los viales de las calles con acceso desde avenida Génova, en el tramo entre el campo de fútbol y el actual muro, para evitar el estacionamiento y parada de vehículos, por el riesgo de accidentes en las horas de entrada y salida al colegio y horario de partidos y entrenamientos de la escuela de fútbol.**

### **VEREDA II**

**Actuaciones sobre la avenida Génova para evitar inundaciones en la calle Udine.**

En la reunión mantenida el pasado mes de noviembre, con técnicos de urbanismo y dos concejales el Ayuntamiento se comprometió a que va a dejar la calle cortada, aunque se tire el muro, hasta que no haya terminado la adecuación de la misma.

Se estudiará la limitación de la velocidad, instalación de resaltos y pasos de cebra.

Se van a agrandar los imbornales de la avenida Génova para evitar inundaciones, se ha ejecutado ya un colector de pluviales grande.

Se va a quitar un carril de cada lado de la calle Génova, se puede instalar un carril bici, así como zonas ajardinadas y plazas de aparcamiento.

**2.- Se ruega que se informe también en el acta sobre el estado de los diversos asuntos de interés: vallado del parque, cámaras de vigilancia, asunción de jardinería por el Ayuntamiento etc.**

**Vallado del parque:** El Ayuntamiento se compromete a asumir el cierre del parque, se han presentado varios presupuestos para ejecutar dicha obra, aun no hay fecha para que se inicien los trabajos, estamos pendiente de ello.

**Cámaras de vigilancia:** Esta pendiente la celebración de una reunión, el próximo mes de enero, con el jefe de la policía, el concejal de seguridad, Entidad y el jefe de seguridad



de Viriato, para concretar este tema, se hará un estudio de la instalación de las cámaras y en cuanto se tengan todos los permisos se procederá a la instalación de estas.

**Asunción de jardinería por parte del Ayuntamiento:** Ahora mismo los nuevos presupuestos de jardinería están recurridos, de modo que no es algo que se vaya a realizar en breve, de momento sigue con el mantenimiento y conservación del parque de los exploradores la E.C., como ha venido haciendo hasta la fecha.

### **DRACENAS FASE 6**

#### **Se solicita auditoría externa de los años 2.019 y 2.020**

Del año 2.019 se hizo auditoría externa y de hecho se ha enviado el informe del resultado de dicha auditoria a los propietarios.

Del año 2.020 al estar el presupuesto prorrogado y no contemplar este gasto no se ha podido realizar

### **CONDOR I**

**NO apruebo se haga esta asamblea por correo, pido se posponga hasta que pueda ser presencial.**

### **ISIS**

#### **Petición parque para perros.**

Este tema se habló en asamblea general y la opinión de la mayoría de los vecinos en aquel momento fue negativa, no obstante se puede estudiar nuevamente el tema y hacer la petición al Ayuntamiento.

#### **Muestra la disconformidad con la celebración de la asamblea tal y como se ha realizado.**

Según la medida recogida en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Dispone este artículo:

**Artículo 3. Posibilidad de celebrar reuniones.**

2. En el supuesto previsto en este artículo, la junta de propietarios podrá celebrarse ***por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que:***

***a) Todos los propietarios dispongan de los medios necesarios, lo que será comprobado por el administrador con antelación a la junta.***

3. En el supuesto previsto en este artículo, será ***también posible la adopción de acuerdo sin celebración de junta mediante la emisión de voto por correo postal o comunicación telemática, siempre que puedan cumplirse las debidas garantías de participación de todos los propietarios, identidad del remitente y de recepción de la comunicación.***

***En estos supuestos, el presidente de la comunidad solicitará el voto a todos los propietarios mediante escrito en el que se hará constar la fecha, el objeto de la votación, que deberá expresarse de manera clara, la dirección o direcciones habilitadas para el envío del voto, y el plazo para emitirlo, que será de 10 días naturales.***

## **ISLA DE CAPRI**

**Mayor control sobre el comercio asiático en avenida Venecia en el que se vende alcohol indiscriminadamente. Revisión de las aceras.**

Nuestros trabajadores de limpieza y mantenimiento realizan, periódicamente, tareas de limpieza más exhaustiva en esta zona, con hidro limpiadoras, no obstante también se ha pedido al Ayuntamiento que limpien esa zona, cada cierto tiempo, con maquinaria específica, como han hecho en otras ocasiones.

Con respecto a la venta de alcohol, se ha informado de este tema a la policía local, que en alguna ocasión han multado al establecimiento.

## **LAS LADERAS DE SANTA ANA**

**Posibilidad de que el seguro de la comunidad de responsabilidad civil contemple los riesgos por inundación en sótanos, se harán las pertinentes consultas a OCASO Paseo Alfonso XIII, actual aseguradora y otras compañías.**

Esta consulta es un tema en el que la E.C. no tiene potestad ninguna, es un asunto de la comunidad de propietarios.

## **MARSALA**

**Se solicita se retome la posibilidad de un parque para perros dentro del parque de los exploradores.**

Este punto ha sido respondido anteriormente.

**Los continuos aumentos de gastos están relacionados con asumir cometidos que son del Ayuntamiento. No es razonable continuar con una doble imposición (tasas Ayuntamiento y cuotas E.C.), por el mismo servicio. La E.C. debería solo complementar las actuaciones del Ayuntamiento.**

La naturaleza de la E.C. es la de una entidad urbanística colaboradora, constituida para la gestión de aquellas cuestiones municipales, supramunicipales y, en definitiva, urbanísticas, que se dirijan al fomento, mejoramiento y conservación de la urbanización. Habiéndose firmado, desde su creación en 1.990, dos convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena, uno en 1.993 y otro en el año 2.005, habiéndose presentado un nuevo borrador de convenio actualizado con las necesidades de la E.C. y la colaboración real que necesita del Ayuntamiento, está prevista la firma de este último convenio para el primer trimestre de 2.022

## **SAN MARINO II**

**El presupuesto 2.022 contempla un incremento en la partida de personal, si en el informe de la E.C. del año 2.021, nos informa de que el nuevo pliego de jardinería del Ayuntamiento de Cartagena, para el año 2022, incluye el mantenimiento integral del parque de los exploradores a partir del verano de 2.022**

**PRIMERO: ¿Qué ocurrirá con la partida de personal a partir de agosto?**

Cuando el ayuntamiento confirme y notifique fecha de adjudicación y toma controlada del parque de los exploradores, en su totalidad, se adoptará la decisión que corresponda.

**SEGUNDO: ¿Qué se ha pensado hacer con las personas contratadas para este servicio?** Misma respuesta del punto anterior.

**La partida de dudoso cobro, debido a las importantes diferencias de los diferentes ejercicios, debería ser mejor explicada.** La realidad hoy en día y la cifra que sale de dudoso cobro es la que se ha reflejado en los presupuestos y así nos lo ha aconsejado nuestro asesor fiscal.

**OLIVARDILLA**

**Medidas a adoptar para actuar contra los morosos.**

Seguir con los procedimientos como se está haciendo en la actualidad con los servicios jurídicos de la E.C.

**VILLAS DE ROMA**

**NO se aprueba el acta de la A.G. de 2.019 porque no recoge la oposición manifestada durante la misma a la internalización de los servicios de jardinería y que posteriormente fue adoptada por la junta de gobierno de la E.C.**

**Se rechazan los presupuestos presentados por la actual Junta de Gobierno de la E.C. para los próximos ejercicios, ya que la subida nos parece desproporcionada.**

**Se insta a la disolución de la Entidad de Conservación, ya que no tiene sentido una vez se conecte con el sur tras el derribo del muro de separación. Además, nuestra cuota es un agravio comparativo al tener un coeficiente muy superior al que nos corresponde.**

Con respecto a la subida de los presupuestos, como ya se ha explicado, han sido realizados contemplando los gastos actuales y reales que tiene la E.C., teniendo en cuenta que están prorrogados desde el año 2.020, y adaptando el importe de dudoso

cobro a la deuda real que mantienen con esta E.C. dos grandes morosos que se encuentran reclamados via judicial.

En cuanto a la disolución de la E.C. tal y como viene reflejado en el artículo 42 de los estatutos que la rigen, "se disolverá por las causas establecidas en las Leyes aplicables y con mayoría absoluta de votos y participaciones".

Con respecto a la cuestión del derribo del muro, este hecho no va a mermar los servicios que presta la E.C. desde su origen, en 1.990. y que obviamente, no disfrutaban las zonas aledañas al residencial.

La cuota de participación de su parcela corresponde a la edificabilidad que tiene asignada en el plan parcial y que no fue aprovechada en su totalidad por el promotor de sus viviendas.

# COMUNIDADES EL PINAR DE SANTA ANA Y FLORENCIA

## RUEGOS Y PREGUNTAS

### ASAMBLEA E.C. POLÍGONO DE SANTA ANA 20.12.2021

#### RUEGOS

**PRIMER RUEGO:** que anulen la Asamblea por los siguientes 5 motivos:

1. La Entidad de Conservación **no buzoneó por las viviendas la convocatoria para presentar candidaturas** a la Junta de Gobierno, por lo que unos 1.500 propietarios no fueron informados y no pudieron ejercer su derecho a presentarse (recogido en el artículo 9.6 de los Estatutos).
2. Los miembros de la Junta actual pretenden **continuar en sus cargos durante 2022 sin someterse a la decisión de esta Asamblea**, incumpliendo los artículos 23.2, 28.1 y 29 de los Estatutos. Argumentación:

La Junta de Gobierno está compuesta por **diez miembros**, que son elegidos en base a lo que dictan los Estatutos que rigen la Entidad de Conservación:

- Según el **artículo 23.2** *"corresponde a la Asamblea deliberar y resolver sobre el nombramiento y cese de la Junta de Gobierno"*.
- Y el **artículo 28.1** dice: *"Los miembros de la Junta de Gobierno desempeñarán sus cargos durante un **plazo máximo de dos años** y podrán ser reelegidos indefinidamente. Se renovarán parcialmente por mitad cada año"*.

Los Estatutos también establecen como actuar en caso de vacantes en la Junta:

- El **artículo 29 (Provisión interna de vacantes de la Junta de Gobierno)** dice: *"Si durante el tiempo para el que fuesen nombrados se producen vacantes en la Junta de Gobierno, podrá designar ésta, entre los miembros de la Entidad, las personas que hayan de ocuparlas **hasta que se reúna la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria**"*

Desde diciembre de 2019 no se han celebrado Asambleas y, tras varias dimisiones y nombramientos, actualmente la Junta solo está compuesta por **cinco propietarios**:

- **D. José Miguel Cortina Peñas** y **D. Fernando Sánchez Muñoz**, elegidos por la Asamblea de diciembre de 2018.
- **D. Jesús Andreo Raja**, elegido por la Asamblea en diciembre de 2019.
- **D. José Moreo Meca** y **D. Aniceto García Rojas**, nombrados por la Junta para cubrir vacantes, en aplicación del citado artículo 29.



Los Estatutos dejan claro que en la Asamblea del 20 de diciembre se debe **renovar toda la Junta**:

- En las Asambleas de diciembre se renueva la mitad de la Junta (los cinco miembros que cumplen dos años en el cargo), pero **en esta ocasión todos superan el plazo máximo** establecido en el **artículo 28.1**.

Y según el **artículo 23.2**, es **la Asamblea** de propietarios, y no la Junta, la que **debe decidir** si también continúan durante 2022.

- El caso de **D. José Moreo** y **D. Aniceto García** es, si cabe, más flagrante:

**D. José Moreo** fue nombrado por la Junta de Gobierno en sustitución del dimitido D. Pedro Luis Ros (como refleja el acta de 20.01.2020).

**D. Aniceto García** dejó de pertenecer a la Junta de Gobierno en abril (como refleja el acta de 07.04.21). Y recientemente fue nombrado para cubrir una de las siete vacantes que había.

Y en cumplimiento del **artículo 29**, al haber sido nombrados por la Junta, en la próxima Asamblea (20 de diciembre) ésta debe decidir sobre su continuidad.

3. La Junta de Gobierno actual ha **excluido candidaturas**, según ellos, en aplicación del artículo 21 de los Estatutos:

El artículo 21 (suspensión de derechos) dice: *"El ejercicio de los derechos sociales quedarán en suspenso mientras los propietarios de parcelas se hallen en mora en el pago de las cuotas o derramas, ordinarias o extraordinarias, acordadas por la Entidad."*

Pues bien, ese artículo es de la **sección 1 del capítulo IV "De la Asamblea General"**, y se refiere, **exclusivamente**, a suspender el derecho de voto de los propietarios que están en mora de pago el día que se celebra.

Es evidente que **la Junta de Gobierno no tiene potestad para negar el derecho de los propietarios a presentarse a la Junta de Gobierno** (art. 9.6), como tampoco les puede negar otros derechos, como el de ser informados de los acuerdos de los Órganos de Gobierno (art. 9.8), el de recurrir contra los acuerdos de los órganos rectores (9.10), el de examinar los libros de contabilidad, actas y demás documentos de la Entidad (art. 9.11), e incluso el de **asistir e intervenir** en la Asamblea (art. 9.6).

Ni siquiera si se encuentran en mora de pago, y mucho menos antes de haber celebrado, e incluso convocado, la Asamblea.

Es más, en las Asambleas ni siquiera se resta el coeficiente de voto de los propietarios que deben recibos del trimestre, y posiblemente hasta del año en curso.

Por otra parte, en el caso de una de esas exclusiones, los archivos de la Entidad confirman que ese propietario **no debe un solo céntimo** y que **siempre ha pagado los recibos el mismo día de su emisión**.

Y la relación de correos electrónicos que ha anexado en el recurso de alzada presentado en el ayuntamiento demuestra que ha tenido que insistir varias veces para ir a pagar el recibo del 4º trimestre de 2021 (incluso desde antes de su fecha de emisión: 01 de octubre), que lo pagó el 22 de noviembre (4 días antes de la convocatoria de la reunión de presidentes, 11 días antes de la convocatoria de la Asamblea General y 28 días antes de su celebración), y que si no lo hizo antes fue por causas achacables a los responsables de la Entidad Conservación.

4. La Entidad de Conservación **no envió a los presidentes de comunidades la documentación relativa a los cierres económicos de 2019 y 2020**, por lo que en la reunión de presidentes del 30 de noviembre no se trataron ni se aclararon dudas sobre estos asuntos.
5. La Entidad de Conservación no ha contestado peticiones escritas para examinar los libros de contabilidad, actas y demás documentos de la Entidad, **negando el derecho de los propietarios e incumpliendo los artículos 9.11 y 17.3 párrafo 2 de los Estatutos**.

**SEGUNDO RUEGO:** que **antes de finalizar febrero de 2022 convoquen una Asamblea presencial**, dando los pasos necesarios para asegurar la salud y los derechos de los propietarios.

Les aclaro que en las Asambleas **siempre** se ha convocado a **2.565 propietarios**, y que el local **siempre** ha tenido un aforo de poco más de **100 personas**, por lo que, que el aforo actual se haya reducido no cambia mucho las cosas. Después de dos años espero que hayan buscado soluciones ante un problema que siempre hubo y habrá.

**TERCERO RUEGO:** que **al día siguiente de la Asamblea del 20 de diciembre** envíen un email a los propietarios con el **resultado de las votaciones**, incluyendo el coeficiente de voto, total y una vez restada la morosidad, de todas las parcelas.

**CUARTO RUEGO:** que antes de finalizar el **mes de enero** envíen un email a los propietarios con el **acta completa**, es decir, incluyendo los **ruegos y preguntas** de todos los propietarios **y su respuesta** por parte de los responsables de la Entidad.



**QUINTO RUEGO:** que antes de finalizar el **mes de enero** convoquen a los responsables de la **empresa auditora** para que asistan al local social a resolver las dudas de los propietarios, tal y como **se comprometieron en la última Asamblea** (diciembre de 2019), y recoge la grabación de la misma.

**SEXTO RUEGO:** que antes de finalizar el **mes de enero** se convoque una reunión para explicar a los propietarios todo lo relativo a la **internalización del servicio de jardinería:** estudio de costes, incumplimientos, valoración y reclamación (si es que la hubo), resultado de la internalización... tal y como **se comprometieron en la última Asamblea** (diciembre de 2019), y recoge la grabación de la misma.

**SÉPTIMO RUEGO:** que cada vez que un **acta** (de la Junta o la Asamblea) sea aprobada, se envíe inmediatamente **por email a los propietarios** y se cuelgue en la web de la Entidad, para cumplir el artículo 9.8 y 9.10 de los Estatutos.

**OCTAVO RUEGO:** que las actas de las Asambleas vuelvan a ser una **transcripción literal** de lo dicho, o por lo menos refleje los **asuntos más relevantes de ruego y preguntas**.

El motivo es evitar los problemas generados desde junio de 2018: que las actas incluyan cosas que no se dijeron, o que en la reunión de presidentes del 30 de noviembre el Presidente de la Entidad dijera que la internalización del servicio de jardinería lo aprobó la Asamblea, cuando no es cierto.

Con la transcripción del acta también se solucionaría el **problema de falta de espacio en la web privada de la Entidad**.

**NOVENO RUEGO:** que las reuniones de presidentes y **la convocatoria de las Asambleas se hagan con la suficiente antelación** para dar tiempo a que los propietarios puedan consultar la documentación y las comunidades decidan su voto con garantías.

**DÉCIMO RUEGO:** que la Entidad de Conservación colabore con el ayuntamiento de Cartagena para **aclarar las irregularidades de FCC anunciadas por el consistorio en 2020**.

Como ya se les dijo por email, en los archivos de la Entidad hay documentación que permite aclarar si estas irregularidades se vienen cometiendo desde mucho antes de lo ya demostrado (según el ayuntamiento).

Por supuesto, el ruego incluye que **informen con detalle a los propietarios** de las declaraciones de la alcaldesa y vicealcaldesa, del contenido de las reuniones, y de las acciones que se hayan tomado o se vayan a tomar.

## **PREGUNTAS**

### **ACTA ASAMBLEA DE DICIEMBRE DE 2019**

Se informó que había llegado la **autorización para instalar las cámaras de seguridad** y que se pondrían en una semana. ¿Era cierto que había llegado la autorización?, ¿por qué no se han instalado todavía?

Se informó que se iban a **instalar señales verticales** en los días siguientes, y que la Entidad pagaba la instalación. ¿Por qué no se han instalado todavía?, ¿se ha comprobado en el Convenio que ese gasto le corresponde al ayuntamiento?

Se anunciaron como aprobadas e inminentes, desde 2018, otras **actuaciones municipales** que a día de hoy no se han acometido (la relación aparece en el acta). ¿Cuál es el motivo de cada una de ellas?

¿Por qué sin la **firma del concejal** Juan Pedro Torralba la empresa auditora no podía dar su informe a la Entidad (como se afirmó en la Asamblea)? Los Estatutos y las actas de la Junta de Gobierno indican que eso no es cierto.

### **CIERRE ECONÓMICO 2019**

¿Cuál fue el Balance Presupuestario de ingresos y gastos del ejercicio?

¿Cuál era el **sueldo bruto anual del Director Técnico** contratado en 2019?

La tabla del histórico de **consumo eléctrico** contiene datos distintos a la misma tabla del cierre de 2018. ¿Cuál de las dos está mal?

El punto 6 del acta de la Junta de Gobierno del 30.06.20 dice que "se realizaron **modificaciones en el cierre del ejercicio económico de 2019**". ¿Qué modificaciones fueron?

La **comida de Navidad de diciembre de 2019**, a la que fue la Junta, personal de administración, personal de limpieza, jardineros y vigilantes, no aparece en el cierre de 2019, ni en el de 2020. ¿Quién la pagó?

En las actas de 2019 (colgadas en la web en 2020) se aprobó el abono de un **viaje que la Gerente realizó a Madrid a finales de 2018**. ¿Cuál fue el motivo del viaje?, ¿la acompañó alguien de la Junta?, ¿visitó a los responsables de SEPES?

Además de los 6.000€ aprobados para la Comisión de Fiestas, y de los refuerzos de limpieza y seguridad que asume la Entidad durante las fiestas, en las cuentas **aparecen otros gastos**, sin que fueran aprobados por la Junta de Gobierno: montaje y desmontaje de trabajos eléctricos en fiestas populares, construcción de una rampa para las fiestas en una parcela privada... ¿Por qué se asumieron esos gastos?

Por otra parte, las actas de la Junta de Gobierno de 2020 reflejan que la **Comisión de fiestas no justifica sus gastos**. ¿Cuántos años lleva sin justificar los gastos y sin cumplir las normas aprobadas por la Junta en 2017?, ¿qué medidas ha adoptado la Entidad para hacer cumplir sus obligaciones a la Comisión de Fiestas?

### **CIERRE 2020**

¿Por qué no se ha enviado ni colgado en la web el **Libro Mayor de 2020**?

Los gastos del servicio de jardinería aparecen en **10 partidas diferentes**. ¿Cuál ha sido el coste del servicio durante 2020 (total y por partidas)?

¿Cuál es el **desglose detallado de los gastos jurídico-administrativos**?

### **PRESUPUESTOS 2022**

En la reunión de presidentes del 30 de noviembre afirmaron que el gasto en 2021 será de unos **905.000€**, pero son unos **225.000€ menos que en 2020**. ¿Confirman los datos que dieron en la reunión?

Según ustedes, los presupuestos de 2019 y 2020 están muy por debajo del gasto real que ha generado la gestión de la Entidad de Conservación durante esos años (algo que evidencian los cierres económicos). Y aseguran que presentan un Presupuesto real y acorde a ese aumento del gasto.

Sin embargo, asignan 246.000€ al dudoso cobro + fondo reserva, y 962.697€ al gasto previsto para 2022.

Pero en realidad, el dudoso cobro real será de 170.000€ (centro comercial y Narval) + 40.000€ de otros morosos (si se repiten los datos de 2021 que dieron en la reunión de presidentes).

Es decir, sobrarían 36.000€ para soportar el aumento de gastos en todas las partidas + gastos no presupuestados + préstamos + compras contabilizadas en la amortización del inmovilizado (material e intangible).

Por tanto, si el gasto real supera 1.000.000€, provocará que el Balance Presupuestario de ingresos y gastos sea negativo. Y previsiblemente se gastará mucho más:

- El IPC será más alto del que han aplicado en algunas partidas.
- No han aplicado el IPC a: sueldos, SS, servicio de basuras
- Contenedores: por debajo del gasto real (según su propuesta de presupuestos de hace 6 meses) a lo que habría que sumar el IPC.
- Conservación y mantenimiento: solo juegos infantiles ronda la cantidad presupuestada.
- Jardinería y riego: salvo que no se poden palmeras y arbolado de gran porte, no se realice aireado, escarificado y resiembra del césped...
- Gastos no presupuestados.

Además, arrastramos un Balance negativo de unos 50.000€ y, según ustedes, en 2021 habrá que sumar otros 22.000€ (aunque todo indica que superará los 120.000€).

Si todos estos datos se confirman, la Entidad corre riesgo de falta de liquidez.

¿Pueden comentar lo que acabo de exponer?

El ingreso por servicios se obtiene por una fórmula aprobada en Junta de Gobierno, ¿por qué llevan varios años sin aplicarla y ponen una cantidad que no coincide con la realidad?

¿A qué se debe que los Presupuestos que han presentado a finales de 2020, a mediados de 2021 y a finales de 2021 tengan tanta diferencia entre sí? Dan la sensación de continuos cambios de rumbo.

¿Qué han previsto hacer si el ayuntamiento finalmente decide cobrarnos el depósito de los residuos en el Gorguel (unos 114.000€ anuales)?

¿Incluyeron en la reclamación toda la documentación y argumentación que Jorge Morales y Antonio Molina les facilitaron en la reunión de presidentes de mayo, y posteriormente por email?

¿Pueden enviar por email a los propietarios el escrito que presentaron para que no nos cobraran esas tasas?

¿Cuál fue el coste del despido de la anterior Gerente?

¿Cuál es el sueldo anual bruto y el coste en SS de la actual Gerente?

¿Cuál fue el proceso para la elección del personal de jardinería y de administración contratado?

¿Qué condiciones se han firmado con la actual asesoría jurídica (igual)?

¿En la reclamación de deuda se están poniendo monitorios o verbales?

¿A quién se está reclamando la deuda del centro comercial anterior a 2019, a Buildingcenter o al actual propietario? En caso de ser al actual propietario, ¿por qué no se le reclama a Buildingcenter?

## OTROS ASUNTOS JURÍDICOS

¿Cuál es el estado del juicio por presunta suplantación de identidad de la Entidad de Conservación que provocó que perdiéramos una reclamación?

El 21.02.19 la Junta de Gobierno aprobó que la Entidad pagara los gastos de la querrela por presuntas injurias y calumnias que interpuso el Presidente de 2019 (como refleja el acta de esa Junta).

En la Junta de Gobierno de 30.06.21 se trató el "estudio de la anulación de los gastos de la querrela penal de D. Cayetano García", y en la Junta de 28.07.20 se leyó la respuesta a la consulta jurídica sobre este asunto y se anexó al acta (aunque el anexo no aparece en el acta colgada en la web). ¿Cuál fue la postura de la asesoría?, ¿consideraba que no procedía pagar esos gastos por ser personales?, ¿finalmente se pagaron?

El Juzgado de Instrucción declaró el sobreseimiento definitivo de esa querrela. ¿La actual asesoría de la Entidad ha estudiado si eran ciertas todas las publicaciones e informaciones del denunciado? Y en caso afirmativo ¿se van a adoptar medidas contra las presuntas irregularidades que publicó? (aplicando el principio de equidad).

¿La actual asesoría jurídica ha estudiado la documentación y declaraciones de la querrela por acceso indebido y revelación de secretos?, ¿mantiene el mismo criterio que la asesoría anterior?

¿Se han interpuesto nuevas denuncias/querellas? En caso afirmativo, ¿en qué Junta se aprobaron?, ¿cuáles son los delitos denunciados y los motivos que se aducen?

¿Por qué no le abonaron a los jardineros los trabajos realizados en un domicilio en el mes de septiembre de 2020 fuera de su jornada laboral? Una vez que se demostró que la inquilina y el Presidente de la Entidad habían mentido, ¿por qué no se actuó contra el uso indebido de recursos?, ¿por qué se suspendió de empleo y sueldo a un trabajador de la Entidad?

## **IRREGULARIDADES GESTIÓN DE COBRO (Isla de Capri)**

A mediados de 2017 se comprobó que la Entidad estuvo cobrando de más a los propietarios de Isla de Capri entre los años 2.008-2013 y se regularizó la situación. Sin embargo, tras seguir las investigaciones, a finales de año se comprobó que el cobro indebido empezó en el año 2.000. ¿Desde 2018 se ha comprobado si el dinero estaba en la caja de la Entidad? Y en caso afirmativo, ¿se les devolvió a los vecinos?

## **VIGILANCIA**

El 01 de marzo de 2017 comenzó el contrato de vigilancia. Se adjudicó por dos años, prorrogables anualmente hasta un máximo de dos años más (tal y como refleja el contrato).

Sin embargo, en marzo de 2019 se renovó el contrato durante **dos años**. ¿Quién tomó esa decisión y por qué?, ¿por qué no aparece nada de eso en las actas de la Junta?, ¿Qué mejoras se negociaron?

El 01 de marzo de 2021 se cumplían los 4 años, y unos meses antes se tenía que haber sacado un nuevo concurso. ¿Por qué no se hizo?, ¿por cuánto tiempo más se les ha renovado?, ¿en qué condiciones (mejoras...)?, ¿quién, cuándo y por qué lo ha decidido?, ¿por qué no aparece nada en las actas de la Junta de Gobierno?

## **AYUNTAMIENTO**

¿Se dio traslado al ayuntamiento del trabajo de los años 2014-2017, y de las peticiones firmadas por 62 comunidades de vecinos y Direcciones y AMPAS de los colegios?, ¿cuál es la relación de documentos que se aportaron?

¿Por qué no se ha cerrado el Parque de los Exploradores? En mayo de 2020 se anunció como coordinado, aprobado e inminente.

¿El ayuntamiento coordinó con la Entidad el Pliego de jardines que ha sacado?, ¿por qué no se han negociado otras formas de asegurar la colaboración municipal sin gastarse más de 1.000.000€ en algo que actualmente cuesta menos de 200.000€?

## **WEB Y FACEBOOK CORPORATIVOS**

Hace muchos meses se preguntó el motivo por el que muchos archivos de la web privada no pueden abrirse, y se contestó que se debía a un problema informático. ¿Cuál es la causa de que la empresa especializada en estos asuntos no haya resuelto el problema?

¿Quién era el responsable de la publicación en el Facebook corporativo que publicó que se le iba a cobrar una especie de "impuesto" o "cuota especial" a

---



los dueños de los perros?, ¿sería una medida que la Entidad no tiene potestad para tomar y, por tanto ilegal?

## **PREGUNTAS**

Se aborda este punto teniendo en cuenta a la hora de responder, lo extemporáneo de algunas de las preguntas, así como la extensión de las mismas.

En referencia a todas las peticiones municipales, se han mantenido reuniones tanto con concejales como con distintos técnicos municipales de cada área, y se está trabajando en todos estos temas.

El informe de auditoría está firmado por el comité ejecutivo, que según el artículo 32 de los estatutos que rigen esta E.C. estará formado por el presidente, vicepresidente, secretario y el representante de la administración actuante.

Con respecto a los cierres económicos han sido enviadas a los propietarios y está disponibles también en la E.C., la explicación a los mismos.

La explicación a los presupuestos ha sido también enviada y fue desarrollada en la reunión a la que fueron invitados todos los presidentes de comunidades, donde el asesor fiscal de la E.C. respondió a todas las preguntas planteadas.

Con respecto a los asuntos jurídicos planteados, sobre los procedimientos abiertos comentar que no se pueden hacer públicos por motivos legales.

## EXPLOTACIONES Y PROYECTOS SANTA ANA S.L. (ANTES COLEGIO NARVAL)

Mercedes Sánchez , con DNI en nombre y representación de **Explotaciones y Proyectos Santa Ana, S.L.** (antes Colegio Narval, S.L.) con CIF B-30923569 y domicilio en calle Palermo, s/n, Polígono Residencial de Santa Ana, 30319, habiendo recibido convocatoria para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, a celebrar el próximo 20 de diciembre por correo postal o comunicación telemática, manifestamos:

La propiedad de la parcela F-1, **Explotaciones y Proyectos Santa Ana, S.L.** (antes Colegio Narval, S.L.), en relación con el punto 6 del orden del día de la Asamblea General Ordinaria de 20 de diciembre de 2.021, y con apoyo en la convocatoria realizada por correo electrónico de recibido, formula en el capítulo de *"Ruegos y Preguntas"*, la siguiente cuestión:

Que por la Junta Rectora se convoque conforme a lo previsto en el art. 17.3) de los Estatutos, una Asamblea General Extraordinaria para tratar el tema de la *"Disolución y Liquidación de la Entidad"*, conforme a lo previsto en el art. 42 de los Estatutos, y todo ello en base a lo siguiente:

- Las Entidades Urbanísticas son entes de carácter temporal, que tienden a su desaparición, cuando han cumplido la finalidad para la que se constituyeron. En el caso de la Entidad Urbanística del Polígono de Santa Ana, han transcurrido más de 30 años desde su constitución en 1.990, y las obras ya fueron recepcionadas por el Ayuntamiento de Cartagena, por lo que una situación excepcional no debe mantenerse de forma eterna o indefinida, y los propios Estatutos prevén la posibilidad de la disolución de la Entidad Urbanística.
- Conforme a lo previsto en el Reglamento de Gestión Urbanística y en la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, procede adoptar el acuerdo de la disolución y liquidación de la Entidad Urbanística.
- La Entidad Urbanística en la actualidad y por sus circunstancias en un futuro cercano, supone un gravamen oneroso desproporcionado para parcelas como la F-1, muy superior a cualquier terreno de las mismas características en otro punto del término municipal. El reparto de cuotas incumple la previsión del Plan Parcial y de los Estatutos.
- Con el actual sistema de gestión de la Entidad Urbanística se han asumido empleados, y se han originado unos gastos de administración de 128.445,68 € para 2.021 y 228.092,35 € para 2.022 en el capítulo de personal, con un incremento del 77,58%. En lo que se refiere a Seguridad Social en 2.021 son 36.404,48 € y en 2.022 de 74.337,03 €, con un incremento del 104,20%. Adquisición de maquinaria que supondrá un coste de renovación y mantenimiento cada 4 o 5 años. En jardinería se presupuestan en 2.021 una cantidad de 165.977,12 € y en 2.022 una cantidad alzada de 25.000 €. Para seguridad privada, aun cuando el Convenio de 1.993 establece que la función de policía corresponde al Ayuntamiento, se presupuestan en 2.021 la cantidad de 247.308,27 € y para 2.022 la cantidad de 279.218,26 €. Es decir, los gastos de infraestructura que no se corresponden con conservación dentro de un presupuesto de 1.073.955,34 € para 2.021 y 1.208.966,78



€, que supone un incremento del 12,57%, son totalmente desproporcionados y no acordes a lo que satisfacen otros vecinos situados en terrenos adyacentes al Polígono de Santa Ana. El incremento de gasto no se corresponde con el IPC ni con ningún otro parámetro. La deriva en la que se entre por la Entidad supone a muy corto plazo un colapso económico y un grave perjuicio para todos los propietarios. Se está pagando de forma doble, por un lado a la EUCC, y por otro al Ayuntamiento de Cartagena vía impuestos.

- Se realiza un presupuesto por la Junta Rectora con partidas que no pueden ser incluidas a cargo de la Entidad Urbanística por no corresponder a gastos de conservación de la urbanización.
- Se está incumpliendo por la Entidad Urbanística las previsiones establecidas en la Ley de Régimen Local, respecto a las funciones que corresponden al Ayuntamiento de Cartagena y que incluso están asumidas en el Convenio de 1.993 por el Ayuntamiento.
- En tanto en cuanto no se proceda a la disolución y liquidación se solicita que se adopten medidas para que las cuotas de la parcela F-1 y de otras comunidades, que fueron perjudicadas por una decisión del SEPES, no ratificada ni asumida por **Explotaciones y Proyectos Santa Ana, S.L.** (antes Colegio Narval, S.L.), se adecue el importe de la cuota al porcentaje que corresponde a la edificabilidad, que en el caso de la parcela F-1 debiera ser de 0,92% y no del 3,963% que es lo que se le viene aplicando. Ello tiene su trascendencia que en un caso, y sin contemplar cuotas por servicios que no forman parte de la conservación, el importe hubiera sido de 7.256 €/año para 2.020 y no de 39.661,15 €/año, como se aprobó en la anterior Asamblea General, y que se encuentra impugnada en los Tribunales de Justicia en los Autos de P.O. 316/2020 del Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Cartagena.

Se plantea esta petición a la Junta Rectora para evitar la interposición de procedimientos judiciales y en aras de buscar situaciones de entendimiento y armonía entre todos los propietarios sin que se produzcan situaciones de enriquecimiento injusto a costa de parcelas como la F-1, en las que la cuota no se corresponde con la edificabilidad ni con el uso. Por estas razones, el voto de **Explotaciones y Proyectos Santa Ana, S.L.** (antes Colegio Narval, S.L.) ha sido negativo y contrario a los puntos del Orden del Día.

Se solicita respuesta positiva o negativa por parte de la Junta Rectora y contestación expresa en un plazo no superior a 7 días si es que no puede hacerlo en el acto de la Asamblea.

Fdo.:



17-12-2021

**MERCEDES SÁNCHEZ**

Administradora única de Explotaciones y Proyectos Santa Ana, S.L.

Con respecto a la petición de asamblea general extraordinaria por parte de Explotaciones y proyectos Santa Ana S.L. (anteriormente Colegio Narval), que conste en acta que no pueden pedir la celebración de esta asamblea extraordinaria ya que no tienen quorum suficiente.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 21:45 horas del día de la fecha.

## ANEXO 1

ENTIDAD DE CONSERVACIÓN POLÍGONO SANTA ANA						En blanco = no presente			
ASAMBLEA ORDINARIA						S = Sí	N = No		
16/12/2019						A = Abstención			
						APROBACIÓN ACTA			
						ASAMBLEA 16 -12-2019			
PARCELA	PROPIETARIO	M <sup>2</sup> EDIFICA- BILIDAD	COEFICIENTES			S/ N/ A	% SI	% NO	% ABST.
			PARTICIPACIÓN	IMPAGADOS	COEF. VOTO				
1520	ALONDRAS I	6.205,00	1,2730%	0,0000%	1,2730%				
1719	ALONDRAS II	18.053,00	3,7040%	0,1050%	3,5990%				
A-1	ALZABARA	3.667,00	0,7520%	0,0000%	0,7520%				
A-10	ZAHIRA	6.206,00	1,2730%	0,0000%	1,2730%				
A-11	ISIS	7.334,00	1,5050%	0,0000%	1,5050%	S	1,505%		
A-12	ICUE	6.770,00	1,3890%	0,0860%	1,3030%	S	1,303%		
A-13	SANTA ANA 43	7.334,00	1,5050%	0,0000%	1,5050%				
A-14	MEDIODIA	9.591,00	1,9680%	0,0390%	1,9280%				
A-16	SANTA ANA PARQUE	7.898,00	1,6200%	0,0000%	1,6200%	S	1,620%		
A-2	VEREDA I	1.974,50	0,4050%	0,0000%	0,4050%				
A-2	VEREDA II	1.974,50	0,4050%	0,0000%	0,4050%	S	0,405%		
A-2.	INSULA	3.949,00	0,8100%	0,0000%	0,8100%				
A-3	LA VESTA	7.898,00	1,6200%	0,0410%	1,5800%	S	1,580%		
A-4	CONCORDIA I	7.898,00	1,6200%	0,0000%	1,6200%				
A-5	ISLA CRISTINA	7.898,00	1,6200%	0,0000%	1,6200%	N		1,620%	
A-6	ALESSANDRIA	7.898,00	1,6200%	0,1170%	1,5040%				
A-7	TORRES BLANCAS	7.898,00	1,6200%	0,0000%	1,6200%	S	1,620%		
A-8	SAN MARINO II	3.103,00	0,6370%	0,0000%	0,6370%	S	0,637%		
A-8.	SAN MARINO I	3.103,00	0,6370%	0,0000%	0,6370%				
A-9	BRESCIA	6.206,00	1,2730%	0,0000%	1,2730%	N		1,273%	
B-1	OLIVARDILLA	7.332,00	1,5040%	0,1100%	1,3940%	N		1,394%	
B-10.2	LAS DRACENAS II.2	3.948,00	0,8100%	0,0000%	0,8100%	N		0,810%	
B-11	LOS PINOS	9.493,00	1,9480%	0,1410%	1,8060%	N		1,806%	
B-12	CORINTO	9.493,00	1,9480%	0,0500%	1,8980%	S	1,898%		
B-13.1	LAS AZUCENAS	2.679,00	0,5500%	0,0290%	0,5200%	N		0,520%	
B-13.2	LAS LADERAS DE SANTA ANA	3.525,00	0,7230%	0,0000%	0,7230%	N		0,723%	
B-14	LOS SAUCES	7.232,00	1,4840%	0,1020%	1,3820%	N		1,382%	
B-15	SANTA ANA 92	7.232,00	1,4840%	0,0000%	1,4840%				
B-16	AZALEA	7.232,00	1,4840%	0,0320%	1,4510%				
B-17	EL PINAR DE SANTA ANA	7.232,00	1,4840%	0,0320%	1,4520%	N		1,452%	
B-18	LAS DRACENAS VI	2.893,07	0,5940%	0,0000%	0,5940%	N		0,594%	

B-19	LAS DRACENAS IV	2.049,76	0,4210%	0,0000%	0,4210%	S	0,421%		
B-2	LOS CARMENES	9.493,00	1,9480%	0,0000%	1,9480%				
B-20	LAS DRACENAS I	3.573,01	0,7330%	0,0000%	0,7330%	A			0,733%
B-21	LOS LEONES	3.666,00	0,7520%	0,0000%	0,7520%				
B-22	FLORENCIA	7.570,00	1,5530%	0,0270%	1,5260%	N		1,526%	
B-23	ESMERALDA	9.493,00	1,9480%	0,0000%	1,9480%				
B-24	CONDOR II	9.493,00	1,9480%	0,0250%	1,9220%	S	1,922%		
B-25	JARDINES 6ª,7ª FASES	5.892,30	1,2090%	0,0000%	1,2090%	A			1,209%
B-25A	JARDINES 8ª,9ª,10ª FASE	13.536,18	2,7770%	0,1140%	2,6630%	N		2,663%	
B-27	LAS DRACENAS V	8.809,93	1,8080%	0,0590%	1,7480%	N		1,748%	
B-28	LAS DRACENAS II	3.391,36	0,6960%	0,0000%	0,6960%				
B-29	LAS DRACENAS III	5.649,87	1,1590%	0,0000%	1,1590%	N		1,159%	
B-3	SIENA	9.493,00	1,9480%	0,1210%	1,8260%	N		1,826%	
B-30	ISLA DE CAPRI	3.885,76	0,7970%	0,0000%	0,7970%	N		0,797%	
B-3031	VILLAS DE ROMA	12.719,24	2,6100%	0,0700%	2,5390%	N		2,539%	

B-32	GRAN VIA	9.493,00	1,9480%	0,0990%	1,8490%				
B-33	CONDOR I	9.493,00	1,9480%	0,0730%	1,8740%	N		1,874%	
B-35	JARDINES 1ª,2ª,3ª FASE	11.879,32	2,4370%	0,0000%	2,4370%	N		2,437%	
B-35A	JARDINES 4ª,5ª FASE	1.902,20	0,3900%	0,0480%	0,3420%				
B-36A	BUENOS AIRES	3.807,00	0,7810%	0,0580%	0,7240%	N		0,724%	
B-36B	ALBA	3.807,00	0,7810%	0,0000%	0,7810%	S	0,781%		
B-4.1	ALBOROQUE	2.820,00	0,5790%	0,0330%	0,5450%	A			0,545%
B-4.2	PADUA	2.115,00	0,4340%	0,0610%	0,3730%	A			0,373%
B-5.1	ALHAMBRA	2.961,00	0,6080%	0,0270%	0,5800%				
B-5.2	EL PARQUE	2.115,00	0,4340%	0,0290%	0,4050%				
B-6	LAS DRACENAS III.2	4.230,00	0,8680%	0,0000%	0,8680%	N		0,868%	
B-7.1	BAHIA PRINCIPE	2.820,00	0,5790%	0,0810%	0,4970%				
B-7.2	LOS PALMITOS	3.525,00	0,7230%	0,0000%	0,7230%				
B-8.1	LAS DRACENAS IV.2	4.512,00	0,9260%	0,0000%	0,9260%	N		0,926%	
B-8.2	PARQUE SANTA ANA	3.948,00	0,8100%	0,0000%	0,8100%				

B-9	MARSALA	7.614,00	1,5620%	0,0000%	1,5620%	N		1,562%	
F-1	COLEGIO NARVAL	18.000,00	3,6930%	3,6930%	0,0000%	N		0,000%	
F-3.1	JARDINES VILLAS	2.820,00	0,5790%	0,0000%	0,5790%				
F-5.1	TURIN	2.820,00	0,5790%	0,0290%	0,5500%				
F-5.2	RESIDENCIA NOVA SANTA ANA S.L.	7.900,00	1,6210%	0,0000%	1,6210%				
G-1	JCAC LA MANGA S.L.	50.220,00	10,3040%	10,3040%	0,0000%				
F-3.2 / H-2	SEPES (SUMA 2 PARCELAS)	18.735,00	3,8440%	0,0000%	3,8440%				
	<b>TOTAL</b>	<b>487.401</b>	<b>100%</b>	<b>15,84%</b>	<b>84,16%</b>		<b>13,69%</b>	<b>32,22%</b>	<b>2,86%</b>

## ANEXO 2

ENTIDAD DE CONSERVACIÓN POLIGONO SANTA ANA						En blanco = no presente			
ASAMBLEA ORDINARIA						S = Sí	N = No		
16/12/2019						A = Abstención			
						APROBACIÓN			
						CIERRE ECONÓMICO 2019			
PARCELA	PROPIETARIO	M <sup>2</sup> EDIFICA- BILIDAD	COEFICIENTES			S/ N/ A	% SI	% NO	% ABST.
			PARTICIPACIÓN	IMPAGADOS	COEF. VOTO				
1520	ALONDRAS I	6.205,00	1,2730%	0,0000%	1,2730%				
1719	ALONDRAS II	18.053,00	3,7040%	0,1050%	3,5990%				
A-1	ALZABARA	3.667,00	0,7520%	0,0000%	0,7520%				
A-10	ZAHIRA	6.206,00	1,2730%	0,0000%	1,2730%				
A-11	ISIS	7.334,00	1,5050%	0,0000%	1,5050%	S	1,505%		
A-12	ICUE	6.770,00	1,3890%	0,0860%	1,3030%	S	1,303%		
A-13	SANTA ANA 43	7.334,00	1,5050%	0,0000%	1,5050%				
A-14	MEDIODIA	9.591,00	1,9680%	0,0390%	1,9280%				
A-16	SANTA ANA PARQUE	7.898,00	1,6200%	0,0000%	1,6200%	S	1,620%		
A-2	VEREDA I	1.974,50	0,4050%	0,0000%	0,4050%				
A-2.	VEREDA II	1.974,50	0,4050%	0,0000%	0,4050%	S	0,405%		
A-2..	INSULA	3.949,00	0,8100%	0,0000%	0,8100%				
A-3	LA VESTA	7.898,00	1,6200%	0,0410%	1,5800%	S	1,580%		
A-4	CONCORDIA I	7.898,00	1,6200%	0,0000%	1,6200%				
A-5	ISLA CRISTINA	7.898,00	1,6200%	0,0000%	1,6200%	N		1,620%	
A-6	ALESSANDRIA	7.898,00	1,6200%	0,1170%	1,5040%				

A-7	TORRES BLANCAS	7.898,00	1,6200%	0,0000%	1,6200%	S	1,620%		
A-8	SAN MARINO II	3.103,00	0,6370%	0,0000%	0,6370%	S	0,637%		
A-8.	SAN MARINO I	3.103,00	0,6370%	0,0000%	0,6370%				
A-9	BRESCIA	6.206,00	1,2730%	0,0000%	1,2730%	N		1,273%	
B-1	OLIVARDILLA	7.332,00	1,5040%	0,1100%	1,3940%	N		1,394%	
B-10.2	LAS DRACENAS II.2	3.948,00	0,8100%	0,0000%	0,8100%	N		0,810%	
B-11	LOS PINOS	9.493,00	1,9480%	0,1410%	1,8060%	N		1,806%	
B-12	CORINTO	9.493,00	1,9480%	0,0500%	1,8980%	S	1,898%		
B-13.1	LAS AZUCENAS	2.679,00	0,5500%	0,0290%	0,5200%	N		0,520%	
B-13.2	LAS LADERAS DE SANTA ANA	3.525,00	0,7230%	0,0000%	0,7230%	N		0,723%	
B-14	LOS SAUCES	7.232,00	1,4840%	0,1020%	1,3820%	N		1,382%	
B-15	SANTA ANA 92	7.232,00	1,4840%	0,0000%	1,4840%				
B-16	AZALEA	7.232,00	1,4840%	0,0320%	1,4510%				
B-17	EL PINAR DE SANTA ANA	7.232,00	1,4840%	0,0320%	1,4520%	N		1,452%	
B-18	LAS DRACENAS VI	2.893,07	0,5940%	0,0000%	0,5940%	N		0,594%	

B-19	LAS DRACENAS IV	2.049,76	0,4210%	0,0000%	0,4210%	S	0,421%		
B-2	LOS CARMENES	9.493,00	1,9480%	0,0000%	1,9480%				
B-20	LAS DRACENAS I	3.573,01	0,7330%	0,0000%	0,7330%	A			0,733%
B-21	LOS LEONES	3.666,00	0,7520%	0,0000%	0,7520%				
B-22	FLORENCIA	7.570,00	1,5530%	0,0270%	1,5260%	N		1,526%	
B-23	ESMERALDA	9.493,00	1,9480%	0,0000%	1,9480%				
B-24	CONDOR II	9.493,00	1,9480%	0,0250%	1,9220%	S	1,922%		
B-25	JARDINES 6ª,7ª FASES	5.892,30	1,2090%	0,0000%	1,2090%	A			1,209%
B-25A	JARDINES 8ª,9ª,10ª FASE	13.536,18	2,7770%	0,1140%	2,6630%	N		2,663%	
B-27	LAS DRACENAS V	8.809,93	1,8080%	0,0590%	1,7480%	N		1,748%	
B-28	LAS DRACENAS II	3.391,36	0,6960%	0,0000%	0,6960%				
B-29	LAS DRACENAS III	5.649,87	1,1590%	0,0000%	1,1590%	N		1,159%	
B-3	SIENA	9.493,00	1,9480%	0,1210%	1,8260%	N		1,826%	
B-30	ISLA DE CAPRI	3.885,76	0,7970%	0,0000%	0,7970%	N		0,797%	
B-3031	VILLAS DE ROMA	12.719,24	2,6100%	0,0700%	2,5390%	N		2,539%	
B-32	GRAN VIA	9.493,00	1,9480%	0,0990%	1,8490%				
B-33	CONDOR I	9.493,00	1,9480%	0,0730%	1,8740%	N		1,874%	
B-35	JARDINES 1ª,2ª,3ª FASE	11.879,32	2,4370%	0,0000%	2,4370%	N		2,437%	
B-35A	JARDINES 4ª-5ª FASE	1.902,20	0,3900%	0,0480%	0,3420%				
B-36A	BUENOS AIRES	3.807,00	0,7810%	0,0580%	0,7240%	N		0,724%	
B-36B	ALBA	3.807,00	0,7810%	0,0000%	0,7810%	S	0,781%		
B-4.1	ALBOROQUE	2.820,00	0,5790%	0,0330%	0,5450%	N		0,545%	
B-4.2	PADUA	2.115,00	0,4340%	0,0610%	0,3730%	A			0,373%
B-5.1	ALHAMBRA	2.961,00	0,6080%	0,0270%	0,5800%				
B-5.2	EL PARQUE	2.115,00	0,4340%	0,0290%	0,4050%				
B-6	LAS DRACENAS III.2	4.230,00	0,8680%	0,0000%	0,8680%	N		0,868%	
B-7.1	BAHIA PRINCIPE	2.820,00	0,5790%	0,0810%	0,4970%				
B-7.2	LOS PALMITOS	3.525,00	0,7230%	0,0000%	0,7230%				
B-8.1	LAS DRACENAS IV.2	4.512,00	0,9260%	0,0000%	0,9260%	N		0,926%	
B-8.2	PARQUE SANTA ANA	3.948,00	0,8100%	0,0000%	0,8100%				
B-9	MARSALA	7.614,00	1,5620%	0,0000%	1,5620%	N		1,562%	
F-1	COLEGIO NARVAL	18.000,00	3,6930%	3,6930%	0,0000%	N		0,000%	
F-3.1	JARDINES VILLAS	2.820,00	0,5790%	0,0000%	0,5790%				
F-5.1	TURIN	2.820,00	0,5790%	0,0290%	0,5500%				
F-5.2	RESIDENCIA NOVA SANTA ANA S.L.	7.900,00	1,6210%	0,0000%	1,6210%				
G-1	JCAC LA MANGA S.L.	50.220,00	10,3040%	10,3040%	0,0000%				
F-3.2 / H-2	SEPES (SUMA 2 PARCELAS)	18.735,00	3,8440%	0,0000%	3,8440%				
	<b>TOTAL</b>	<b>487.401</b>	<b>100%</b>	<b>15,84%</b>	<b>84,16%</b>		<b>13,69%</b>	<b>32,77%</b>	<b>2,32%</b>

### ANEXO 3

ENTIDAD DE CONSERVACIÓN POLÍGONO SANTA ANA						En blanco = no presente			
ASAMBLEA ORDINARIA						S = Sí		N = No	
16/12/2019						A = Abstención			
						APROBACIÓN			
						CIERRE CONTABLE EJERCICIO			
PARCELA	PROPIETARIO	M <sup>2</sup> EDIFICA- BILIDAD	PARTICIPACI ÓN	IMPAGAD OS	COEF. VOTO	S/ N/ A	% SI	% NO	% ABST.
1520	ALONDRAS I	6.205,00	1,2730%	0,0000%	1,2730%				
1719	ALONDRAS II	18.053,00	3,7040%	0,1050%	3,5990%				
A-1	ALZABARA	3.667,00	0,7520%	0,0000%	0,7520%				
A-10	ZAHIRA	6.206,00	1,2730%	0,0000%	1,2730%				
A-11	ISIS	7.334,00	1,5050%	0,0000%	1,5050%	S	1,505%		
A-12	ICUE	6.770,00	1,3890%	0,0860%	1,3030%	S	1,303%		
A-13	SANTA ANA 43	7.334,00	1,5050%	0,0000%	1,5050%				
A-14	MEDIODIA	9.591,00	1,9680%	0,0390%	1,9280%				
A-16	SANTA ANA PARQUE	7.898,00	1,6200%	0,0000%	1,6200%	S	1,620%		
A-2	VEREDA I	1.974,50	0,4050%	0,0000%	0,4050%				
A-2.	VEREDA II	1.974,50	0,4050%	0,0000%	0,4050%	S	0,405%		
A-2..	INSULA	3.949,00	0,8100%	0,0000%	0,8100%				
A-3	LA VESTA	7.898,00	1,6200%	0,0410%	1,5800%	S	1,580%		
A-4	CONCORDIA I	7.898,00	1,6200%	0,0000%	1,6200%				
A-5	ISLA CRISTINA	7.898,00	1,6200%	0,0000%	1,6200%	N		1,620%	
A-6	ALESSANDRIA	7.898,00	1,6200%	0,1170%	1,5040%				
A-7	TORRES BLANCAS	7.898,00	1,6200%	0,0000%	1,6200%	S	1,620%		
A-8	SAN MARINO II	3.103,00	0,6370%	0,0000%	0,6370%	N		0,637%	
A-8.	SAN MARINO I	3.103,00	0,6370%	0,0000%	0,6370%				
A-9	BRESCIA	6.206,00	1,2730%	0,0000%	1,2730%	N		1,273%	
B-1	OLIVARDILLA	7.332,00	1,5040%	0,1100%	1,3940%	N		1,394%	
B-10.2	LAS DRACENAS II.2	3.948,00	0,8100%	0,0000%	0,8100%	N		0,810%	
B-11	LOS PINOS	9.493,00	1,9480%	0,1410%	1,8060%	N		1,806%	
B-12	CORINTO	9.493,00	1,9480%	0,0500%	1,8980%	S	1,898%		
B-13.1	LAS AZUCENAS	2.679,00	0,5500%	0,0290%	0,5200%	N		0,520%	
B-13.2	LAS LADERAS DE SANTA ANA	3.525,00	0,7230%	0,0000%	0,7230%	N		0,723%	
B-14	LOS SAUCES	7.232,00	1,4840%	0,1020%	1,3820%	N		1,382%	
B-15	SANTA ANA 92	7.232,00	1,4840%	0,0000%	1,4840%				
B-16	AZALEA	7.232,00	1,4840%	0,0320%	1,4510%				
B-17	EL PINAR DE SANTA ANA	7.232,00	1,4840%	0,0320%	1,4520%	N		1,452%	
B-18	LAS DRACENAS VI	2.893,07	0,5940%	0,0000%	0,5940%	N		0,594%	
B-19	LAS DRACENAS IV	2.049,76	0,4210%	0,0000%	0,4210%	S	0,421%		
B-2	LOS CARMENES	9.493,00	1,9480%	0,0000%	1,9480%				
B-20	LAS DRACENAS I	3.573,01	0,7330%	0,0000%	0,7330%	A			0,733%
B-21	LOS LEONES	3.666,00	0,7520%	0,0000%	0,7520%				
B-22	FLORENCIA	7.570,00	1,5530%	0,0270%	1,5260%	N		1,526%	
B-23	ESMERALDA	9.493,00	1,9480%	0,0000%	1,9480%				
B-24	CONDOR II	9.493,00	1,9480%	0,0250%	1,9220%	S	1,922%		
B-25	JARDINES 6*,7* FASES	5.892,30	1,2090%	0,0000%	1,2090%	A			1,209%



B-25A	JARDINES 8ª,9ª,10ª FASE	13.536,18	2,7770%	0,1140%	2,6630%	N		2,663%	
B-27	LAS DRACENAS V	8.809,93	1,8080%	0,0590%	1,7480%	N		1,748%	
B-28	LAS DRACENAS II	3.391,36	0,6960%	0,0000%	0,6960%				
B-29	LAS DRACENAS III	5.649,87	1,1590%	0,0000%	1,1590%	N		1,159%	
B-3	SIENA	9.493,00	1,9480%	0,1210%	1,8260%	N		1,826%	
B-30	ISLA DE CAPRI	3.885,76	0,7970%	0,0000%	0,7970%	N		0,797%	
B-3031	VILLAS DE ROMA	12.719,24	2,6100%	0,0700%	2,5390%	N		2,539%	
B-32	GRAN VIA	9.493,00	1,9480%	0,0990%	1,8490%				
B-33	CONDOR I	9.493,00	1,9480%	0,0730%	1,8740%	N		1,874%	
B-35	JARDINES 1ª,2ª,3ª FASE	11.879,32	2,4370%	0,0000%	2,4370%	N		2,437%	
B-35A	JARDINES 4ª-5ª FASE	1.902,20	0,3900%	0,0480%	0,3420%				
B-36A	BUENOS AIRES	3.807,00	0,7810%	0,0580%	0,7240%	N		0,724%	
B-36B	ALBA	3.807,00	0,7810%	0,0000%	0,7810%	A			0,781%
B-4.1	ALBOROQUE	2.820,00	0,5790%	0,0330%	0,5450%	N		0,545%	
B-4.2	PADUA	2.115,00	0,4340%	0,0610%	0,3730%	N		0,373%	
B-5.1	ALHAMBRA	2.961,00	0,6080%	0,0270%	0,5800%				
B-5.2	EL PARQUE	2.115,00	0,4340%	0,0290%	0,4050%				
B-6	LAS DRACENAS III.2	4.230,00	0,8680%	0,0000%	0,8680%	N		0,868%	
B-7.1	BAHIA PRINCIPE	2.820,00	0,5790%	0,0810%	0,4970%				
B-7.2	LOS PALMITOS	3.525,00	0,7230%	0,0000%	0,7230%				
B-8.1	LAS DRACENAS IV.2	4.512,00	0,9260%	0,0000%	0,9260%	N		0,926%	
B-8.2	PARQUE SANTA ANA	3.948,00	0,8100%	0,0000%	0,8100%				
B-9	MARSALA	7.614,00	1,5620%	0,0000%	1,5620%	N		1,562%	
F-1	COLEGIO NARVAL	18.000,00	3,6930%	3,6930%	0,0000%	N		0,000%	
F-3.1	JARDINES VILLAS	2.820,00	0,5790%	0,0000%	0,5790%				
F-5.1	TURIN	2.820,00	0,5790%	0,0290%	0,5500%				
F-5.2	RESIDENCIA NOVA SANTA ANA S	7.900,00	1,6210%	0,0000%	1,6210%				
G-1	JCAC LA MANGA S.L	50.220,00	10,3040%	10,3040%	0,0000%				
F-3.2 / H-2	SEPES (SUMA 2 PARCELAS)	18.735,00	3,8440%	0,0000%	3,8440%				
	<b>TOTAL</b>	<b>487.401</b>	<b>100%</b>	<b>15,84%</b>	<b>84,16%</b>		<b>12,27%</b>	<b>33,78%</b>	<b>2,72%</b>

## ANEXO 4

ENTIDAD DE CONSERVACIÓN POLÍGONO SANTA ANA						En blanco = no presente			
ASAMBLEA ORDINARIA						S = Sí	N = No		
16/12/2019						A = Abstención			
						APROBACIÓN			
						PRESUPUESTO AÑO 2.022			
PARCELA	PROPIETARIO	M <sup>2</sup> EDIFICA- BILIDAD	COEFICIENTES			S/ N/ A	% SI	% NO	% ABST.
			PARTICIPACI ÓN	IMPAGAD OS	COEF. VOTO				
1520	ALONDRAS I	6.205,00	1,2730%	0,0000%	1,2730%	S	1,273%		
1719	ALONDRAS II	18.053,00	3,7040%	0,1050%	3,5990%				
A-1	ALZABARA	3.667,00	0,7520%	0,0000%	0,7520%	N		0,752%	
A-10	ZAHIRA	6.206,00	1,2730%	0,0000%	1,2730%				
A-11	ISIS	7.334,00	1,5050%	0,0000%	1,5050%	S	1,505%		
A-12	ICUE	6.770,00	1,3890%	0,0860%	1,3030%	S	1,303%		
A-13	SANTA ANA 43	7.334,00	1,5050%	0,0000%	1,5050%				
A-14	MEDIODIA	9.591,00	1,9680%	0,0390%	1,9280%	N		1,928%	
A-16	SANTA ANA PARQUE	7.898,00	1,6200%	0,0000%	1,6200%	S	1,620%		
A-2	VEREDA I	1.974,50	0,4050%	0,0000%	0,4050%				
A-2	VEREDA II	1.974,50	0,4050%	0,0000%	0,4050%	S	0,405%		
A-2	INSULA	3.949,00	0,8100%	0,0000%	0,8100%				
A-3	LA VESTA	7.898,00	1,6200%	0,0410%	1,5800%	S	1,580%		
A-4	CONCORDIA I	7.898,00	1,6200%	0,0000%	1,6200%				
A-5	ISLA CRISTINA	7.898,00	1,6200%	0,0000%	1,6200%	N		1,620%	
A-6	ALESSANDRIA	7.898,00	1,6200%	0,1170%	1,5040%				
A-7	TORRES BLANCAS	7.898,00	1,6200%	0,0000%	1,6200%	S	1,620%		
A-8	SAN MARINO II	3.103,00	0,6370%	0,0000%	0,6370%	N		0,637%	
A-8	SAN MARINO I	3.103,00	0,6370%	0,0000%	0,6370%				
A-9	BRESCIA	6.206,00	1,2730%	0,0000%	1,2730%	A			1,273%
B-1	OLIVARDILLA	7.332,00	1,5040%	0,1100%	1,3940%	N		1,394%	



B-10.2	LAS DRACENAS II.2	3.948,00	0,8100%	0,0000%	0,8100%	N		0,810%	
B-11	LOS PINOS	9.493,00	1,9480%	0,1410%	1,8060%	N		1,806%	
B-12	CORINTO	9.493,00	1,9480%	0,0500%	1,8980%	N		1,898%	
B-13.1	LAS AZUCENAS	2.679,00	0,5500%	0,0290%	0,5200%	N		0,520%	
B-13.2	LAS LADERAS DE SANTA ANA	3.525,00	0,7230%	0,0000%	0,7230%	N		0,723%	
B-14	LOS SAUCES	7.232,00	1,4840%	0,1020%	1,3820%	N		1,382%	
B-15	SANTA ANA 92	7.232,00	1,4840%	0,0000%	1,4840%				
B-16	AZALEA	7.232,00	1,4840%	0,0320%	1,4510%				
B-17	EL PINAR DE SANTA ANA	7.232,00	1,4840%	0,0320%	1,4520%	N		1,452%	
B-18	LAS DRACENAS VI	2.893,07	0,5940%	0,0000%	0,5940%	N		0,594%	
B-19	LAS DRACENAS IV	2.049,76	0,4210%	0,0000%	0,4210%	S	0,421%		
B-2	LOS CARMENES	9.493,00	1,9480%	0,0000%	1,9480%				
B-20	LAS DRACENAS I	3.573,01	0,7330%	0,0000%	0,7330%	N		0,733%	
B-21	LOS LEONES	3.666,00	0,7520%	0,0000%	0,7520%				
B-22	FLORENCIA	7.570,00	1,5530%	0,0270%	1,5260%	N		1,526%	
B-23	ESMERALDA	9.493,00	1,9480%	0,0000%	1,9480%				
B-24	CONDOR II	9.493,00	1,9480%	0,0250%	1,9220%	S	1,922%		
B-25	JARDINES 6ª, 7ª FASES	5.892,30	1,2090%	0,0000%	1,2090%	N		1,209%	
B-25A	JARDINES 8ª, 9ª, 10ª FASE	13.536,18	2,7770%	0,1140%	2,6630%	N		2,663%	
B-27	LAS DRACENAS V	8.809,93	1,8080%	0,0590%	1,7480%	N		1,748%	
B-28	LAS DRACENAS II	3.391,36	0,6960%	0,0000%	0,6960%				

B-29	LAS DRACENAS III	5.649,87	1,1590%	0,0000%	1,1590%	N		1,159%	
B-3	SIENA	9.493,00	1,9480%	0,1210%	1,8260%	N		1,826%	
B-30	ISLA DE CAPRI	3.885,76	0,7970%	0,0000%	0,7970%	N		0,797%	
B-3031	VILLAS DE ROMA	12.719,24	2,6100%	0,0700%	2,5390%	N		2,539%	
B-32	GRAN VIA	9.493,00	1,9480%	0,0990%	1,8490%				
B-33	CONDOR I	9.493,00	1,9480%	0,0730%	1,8740%	N		1,874%	
B-35	JARDINES 1ª, 2ª, 3ª FASE	11.879,32	2,4370%	0,0000%	2,4370%	N		2,437%	
B-35A	JARDINES 4ª-5ª FASE	1.902,20	0,3900%	0,0480%	0,3420%				
B-36A	BUENOS AIRES	3.807,00	0,7810%	0,0580%	0,7240%	N		0,724%	
B-36B	ALBA	3.807,00	0,7810%	0,0000%	0,7810%	N		0,781%	
B-4.1	ALBOROQUE	2.820,00	0,5790%	0,0330%	0,5450%	N		0,545%	
B-4.2	PADUA	2.115,00	0,4340%	0,0610%	0,3730%	N		0,373%	
B-5.1	ALHAMBRA	2.961,00	0,6080%	0,0270%	0,5800%				
B-5.2	EL PARQUE	2.115,00	0,4340%	0,0290%	0,4050%				
B-6	LAS DRACENAS III.2	4.230,00	0,8680%	0,0000%	0,8680%	N		0,868%	
B-7.1	BAHIA PRINCIPE	2.820,00	0,5790%	0,0810%	0,4970%				
B-7.2	LOS PALMITOS	3.525,00	0,7230%	0,0000%	0,7230%				
B-8.1	LAS DRACENAS IV.2	4.512,00	0,9260%	0,0000%	0,9260%	N		0,926%	
B-8.2	PARQUE SANTA ANA	3.948,00	0,8100%	0,0000%	0,8100%				
B-9	MARSALA	7.614,00	1,5620%	0,0000%	1,5620%	N		1,562%	
F-1	COLEGIO NARVAL	18.000,00	3,6930%	3,6930%	0,0000%	N		0,000%	

F-3.1	JARDINES VILLAS	2.820,00	0,5790%	0,0000%	0,5790%				
F-5.1	TURIN	2.820,00	0,5790%	0,0290%	0,5500%				
F-5.2	RESIDENCIA NOVA SANTA ANA S	7.900,00	1,6210%	0,0000%	1,6210%				
G-1	JCAC LA MANGA S.L	50.220,00	10,3040%	10,3040%	0,0000%				
F-3.2 / H-2	SEPE (SUMA 2 PARCELAS)	18.735,00	3,8440%	0,0000%	3,8440%				
	<b>TOTAL</b>	<b>487.401</b>	<b>100%</b>	<b>15,84%</b>	<b>84,16%</b>		<b>11,65%</b>	<b>39,81%</b>	<b>1,27%</b>



B-36A	BUENOS AIRES	3.807,00	0,7810%	0,0580%	0,7240%	1	0,724%	1	0,724%	1	0,724%	1	0,724%	1	0,724%	1	0,724%	1	0,724%	1	0,724%	5	
B-36B	ALBA	3.807,00	0,7810%	0,0000%	0,7810%			1	0,781%	1	0,781%	1	0,781%	1	0,781%	1	0,781%	1	0,781%	1	0,781%	5	
B-4.1	ALBOROQUE	2.820,00	0,5790%	0,0330%	0,5450%	1	0,545%	1	0,545%	1	0,545%	1	0,545%	1	0,545%	1	0,545%	1	0,545%	1	0,545%	5	
B-4.2	PADUA	2.115,00	0,4340%	0,0610%	0,3730%	1	0,373%		1	0,373%	1	0,373%		1	0,373%	1	0,373%		1	0,373%	4		
B-5.1	ALHAMBRA	2.961,00	0,6080%	0,0270%	0,5800%																	0	
B-5.2	EL PARQUE	2.115,00	0,4340%	0,0290%	0,4050%																	0	
B-6	LAS DRACENAS III.2	4.230,00	0,8680%	0,0000%	0,8680%		1	0,868%	1	0,868%	1	0,868%	1	0,868%	1	0,868%	1	0,868%	1	0,868%	1	5	
B-7.1	BAHIA PRINCIPE	2.820,00	0,5790%	0,0810%	0,4970%																	0	
B-7.2	LOS PALMITOS	3.525,00	0,7230%	0,0000%	0,7230%																	0	
B-8.1	LAS DRACENAS IV.2	4.512,00	0,9260%	0,0000%	0,9260%								1	0,926%								1	
B-8.2	PARQUE SANTA ANA	3.948,00	0,8100%	0,0000%	0,8100%																	0	
B-9	MARSALA	7.614,00	1,5620%	0,0000%	1,5620%	1	1,562%		1	1,562%	1	1,562%	1	1,562%	1	1,562%	1	1,562%	1	1,562%	1	5	
F-1	COLEGIO NARVAL	18.000,00	3,6930%	3,6930%	0,0000%																	0	
F-3.1	JARDINES VILLAS	2.820,00	0,5790%	0,0000%	0,5790%																	0	
F-5.1	TURIN	2.820,00	0,5790%	0,0290%	0,5500%																	0	
F-5.2	RESIDENCIA NOVA SANTA ANA S.L	7.900,00	1,6210%	0,0000%	1,6210%																	0	
G-1	JCAC LA MANGA S.L	50.220,00	10,3040%	10,3040%	0,0000%																	0	
F-3.2 / H-2	SEPE (SUMA 2 PARCELAS)	18.735,00	3,8440%	0,0000%	3,8440%																	0	
<b>TOTAL</b>		<b>487.401</b>	<b>100%</b>	<b>15,84%</b>	<b>84,16%</b>		<b>21,52%</b>		<b>10,78%</b>		<b>11,75%</b>		<b>26,31%</b>		<b>5,87%</b>		<b>37,62%</b>		<b>-32,62%</b>		<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>123</b>